

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA Y
GRAN MAESTRE DE LA ORDEN DEL
¿CÓNDOR DE LOS ANDES?

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo de fecha 18 de abril de 1925, creó la Condecoración de la Orden del ¿Cóndor de los Andes? para recompensar servicios prestados a la Nación por ciudadanos extranjeros.

Que el Excelentísimo señor General Julio Luna Ferraccio, Ministro de Guerra del Perú; el señor Contralmirante Julio Giannotti Landa, Comandante General de la Escuadra Peruana; el señor Capitán de Navío José Arce Larco, Comandante del Crucero ¿Gau¿; el señor comandante Rómulo Guidino, Ayudante del Jefe de Estado Mayor de Marina y el señor Teniente Coronel Eduardo Canales Vélez, Jefe de Enlace del Ejército, han contribuido en forma eficaz al estrechamiento de las cordiales relaciones existentes entre las Fuerzas Armadas de Bolivia y el Perú, habiendo demostrado, asimismo, una clara comprensión de los problemas del país, haciéndose, por lo tanto merecedores a una distinción especial de la República.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Concédese la Condecoración de la ¿Orden del Cóndor de los Andes? en el Grado de GRAN CRUZ al Excelentísimo señor General Julio Luna Ferraccio; en el Grado de GRAN OFICIAL al señor Contralmirante Julio Giannotti Landa; en el Grado de COMENDADOR al señor Capitán de Navío José Arce Larco; y en el Grado de OFICIAL al señor Comandante Rómulo Guidino y al señor Teniente Coronel Eduardo Canales Vélez.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman Velarde.